



Año IX.

Viernes 17 de Setiembre de 1858.

Numero 259.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

### PARTE OFICIAL.

#### SUPERIOR GOBIERNO.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS FILIPINAS.**—*Sección de Hacienda Pública.*—Primera Secretaria de Estado.—Ultramar.—Número 650.—Esmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las cartas de V. E. números 633 y 645 de 19 y 21 de Febrero último, referentes á las Reales órdenes de 30 de Noviembre y 11 de Diciembre del año próximo pasado y á la contrata celebrada con D. Rafael Fernandez de Castro para el transporte á la Península de una parte del tabaco rama de la consignación de dicho año; la cual se ha servido S. M. aprobar según se dice á V. E. en comunicación separada de esta misma fecha. Enterada de ellas y de los antecedentes que existen en este Ministerio relativos á las conducciones de dicho artículo: considerando que en los años en que estuvo contratada la conducción de tabaco desde las Islas Filipinas á la Península: siempre hubo dificultades para el completo transporte de los setenta mil quintales de la consignación anual á pesar de los altos precios y de usarse á veces la bandera estrangera, y que á los pocos años de concluida aquella contrata, y de adoptado el sistema de libertad de fletamentos que viene observándose, nuestra sola bandera ha conducido quizá muchísimo mas de aquella cantidad en cada año; considerandó que es altamente político y conveniente sostener el movimiento de nuestra marina mercante hácia las posesiones de Asia, fomentado en estos últimos años por la indicada libertad de fletamentos; y que el medio mas apropiado para conseguir este fin es dar en Manila á nuestros navieros un retorno seguro y bien retribuido para los puertos Peninsulares; considerando que es indispensable conciliar el principio de licitación como medio de sacar en favor del fisco todas las ventajas posibles con la falta de verdadera y efectiva competencia entre los comerciantes y navieros, en tanto que no sea mayor el número de los buques españoles que se ocupan en el comercio entre Filipinas y la Metrópoli; S. M. ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes para regular las espesadas conducciones de tabaco. PRIMERA. El día 1.º de Octubre de cada año, la Intendencia general de Ejército y Hacienda de esas Islas, anunciará por medio del *Boletín oficial*, y ademas por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de la misma Intendencia, Administración de Aduanas y Capitanía del Puerto, la cantidad de tabaco en rama que se deba remitir á la Península. SEGUNDA. Desde el mismo día de los anuncios, se abrirá en la Intendencia un registro que continuará abierto mientras haya tabaco que embarcar para los buques españoles que siendo aptos para el comercio de Europa, se comprometan á conducir á España tabaco por cuenta de la Hacienda bajo la base de cuarenta reales vellon por flete de cada quintal que no exceda de la medida de cuatro y medio piés cúbicos de Burgos. TERCERA. No se admitirá á registro ningún buque que no se halle surto en la bahía de Manila, ni por mas cantidad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno. CUARTA. Los capitanes ó consignatarios firmarán el acta del registro fijando la cantidad de tabaco que se obligan á conducir al flete indicado siempre que no haya otro capitán ó consignatario de buque surto en bahía que durante los treinta dias siguientes al registro, mejore el flete en favor de la Hacienda. El registro constituye por sí un contrato de fletamento, quedando obligados el capitán ó consignatario á la conducción del tabaco y responsables del cumplimiento de esta obligación los mismos buques. QUINTA. El registro se llevará por orden numérico correlativo y á cada capitán ó consignatario de buque registrado, se entregará por la Intendencia, un documento que acredite la fecha y número del registro ó inscripción y los nombres de los buques que se hallen registrados con antelación y que todavía no hubiesen realizado su cargamento. SEXTA. En el caso de que durante los treinta dias siguientes al registro de cada buque se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo día á los capitanes ó consignatarios de buques registrados con antelación para que en el término de veinte y cuatro horas manifiesten si aceptan la rebaja del flete: sino

la aceptasen ó dejasen correr dicho término sin contestar, se entenderá que renuncian á la prioridad del registro y se considerará ser el primero para recibir cargamento el buque del capitán ó consignatario que hubiese hecho la rebaja del flete. SEPTIMA. Será nulo todo registro de buque que despues de inscrito resultare por reconocimiento de la Marina, que deberá reconocer todos los que deseen cargamento de tabaco, carecer de las circunstancias que se requieren para el embarque y conducción de efectos por cuenta de la Hacienda. OCTAVA. Será igualmente nulo el registro ó inscripción del buque que á los cuarenta y cinco dias siguientes al mismo, no estuviere alistado y en disposición de recibir el cargamento de tabaco, y ocupará su puesto el siguiente en el orden del registro, y los demas sucesivamente, et que le correspondan. NOVENA. Para evitar perjuicios á la Hacienda y respecto de los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y voluntad de los capitanes ó consignatarios, se cedan unos á otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplaque la conducción de estos á la Península ó se cambie el orden numérico con que han sido registrados los buques, sino que precisamente ha de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que se hubiere pedido, en las épocas correspondientes y por el orden mismo con que hubiesen sido registrados. DECIMA. Todas las semanas publicará la Intendencia en el *Boletín oficial* y por edictos que fijará en los puntos señalados en el artículo primero, el nombre de los buques registrados; la fecha en que lo hayan sido; la cantidad de tabaco porque se hubiesen comprometido, y los cargamentos que se hubiesen realizado. UNDÉCIMA. Estas disposiciones no alteran ni modifican las que han regido hasta aquí en orden á las épocas de embarque y seguro de los cargamentos de tabaco, cuando convengan estos en su caso. Con estas reglas, crée S. M. que á la vez que el Estado asegura la conducción económica del tabaco que todos los años viene de esas Islas para las fábricas de la Península, protegerá la concurrencia de nuestra marina mercante en esos puertos, evitándose confabulaciones perjudiciales á la Hacienda entre los comerciantes. Y á fin de que el comercio español pueda hacer sus cálculos y preparar sus expediciones se comunica esta resolución á las Juntas de Comercio de la Península y oportunamente se las hará conocer la cantidad de tabaco que debe transportarse todos los años. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 14 de Junio de 1858.—Isturiz.—Sr. Superintendente Delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 13 de Setiembre de 1858.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden; y á fin de que las prevenciones Soberanas que contiene puedan llevarse á puro y debido efecto sin dada ni dificultades de ninguna especie en lo relativo á la forma, cantidad y época de las remesas del tabaco hasta el completo de la consignación, vengo en disponer de conformidad con lo propuesto por las oficinas generales de Colecciones y la Intendencia, que como adición ó aclaración á lo establecido en dicho Real precepto, se observen las siguientes reglas.—1.º En la próxima monzon, que se considerará abierta para el carguío de los buques el 15 de Noviembre y para la salida de los mismos el 1.º de Diciembre hasta el 15 de Marzo de 1859, se remitirán á la Península los setenta mil quintales de hoja á que asciende la consignación anual.—2.º Recibirán los barqueros por el orden en que se les hayan concedido, los cargamentos desde luego y según vaya estando prensado el tabaco de Igorrotes que debe recibirse en el mismo periodo, de cuarenta y cinco á cincuenta mil quintales en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, completándose el resto de veinte á veinte y cinco mil en el transcurso de todo el mes de Febrero; sin perjuicio de que si lo permitiesen las introducciones del tabaco Visayas é Igorrotes y el prensado de este último, se adelanten las entregas cuanto sea posible, pues en ello están interesados la Hacienda y los cargadores.—3.º Al solicitar los dueños ó consignatarios la inscripción de sus buques en el registro de la Intendencia, designarán el número fijo de quintales que desean se les adjudique según la capacidad de aquellos, en el concepto de que

no se les entregará mayor número en perjuicio de otros, ni podrán tampoco llevar menos; y para evitar que alguno pida con exceso dejando despues una parte sin cargar, se exigirá por cada quintal que se encuentre en este caso una multa de la mitad del precio en que se hubiese adjudicado el flete, pagadera en papel de multas que se unirá al expediente antes de librarse la suma que corresponda percibir al barquero en Manila.—4.º Cuando en el registro de la Intendencia no se hallen inscriptos ya buques bastantes para transportar á la Península toda la consignación, la misma Intendencia dispondrá se entregue al barquero que lo solicite el pequeño número de quintales que pueda necesitar para completar el cargamento, ademas de su inscripción.—5.º En la remesa de este año, medirán los tercios de nueve á diez piés cúbicos los de dos quintales, y doble los de cuatro como hasta aquí; y respecto de las sucesivas, se observará lo que S. M. se digne establecer de nuevo.—6.º y última: hallándose declarado en la prevención undécima de la Real orden que precede, que las demas contenidas en ella no alteran ni modifican las que han regido hasta ahora en orden á las épocas de embarque y seguro de los cargamentos de tabaco, cuando convengan estos en su caso, se reitera su literal observancia para las remesas de tabaco en buques españoles, reconocidos y declarados que sean previamente en buen estado por la marina.—A los fines correspondientes, publíquese tres dias consecutivos en el *Boletín oficial* con copia de las disposiciones de que se hace mérito en la regla 6.º y última de la presente determinación; comúntese con un tant de las mismas al Tribunal de Cuentas, á la Intendencia, á la Comandancia general de Marina, al Tribunal y Junta de Comercio de esta plaza; dese cuenta á S. M.; y verificado, pase para las oportunas tomas de razon á la referida Intendencia general que se servir devolverla en su dia para archivarse.—Fernando de Norzagaray.

*Dirección general de Colecciones de tabaco de Filipinas.*—Condiciones que están vigentes y se han observado antes para la conducción de tabaco á la Península en buques españoles, reconocidos y declarados en buen estado por la Marina. 1.º La monzon para empezar la carga de los buques se abre el 15 de Noviembre, y para la salida de los mismos el 1.º de Diciembre, terminando el 15 de Marzo.—2.º No se asegurarán los cargamentos que salgan dentro de la monzon; mas cuando convenga efectuar fuera de ella alguna remesa de tabaco, se satisfará el importe del seguro por mitad entre la Hacienda y los barqueros.—3.º Serán de cuenta de los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores todos los gastos concernientes á los mismos buques, como tambien los de carga y estiva del tabaco en Manila desde los almacenes de la renta, y los de descarga en Cádiz ó en cualquiera otro puerto de la Península á donde convenga enviar el tabaco hasta verificar la entrega en las fábricas ó almacenes, que para el recibo destinen los Directores, ó por su falta los Gefes principales de Hacienda.—4.º Los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores responderán de todas las faltas de peso, que no se reputen como merma natural del tabaco, á juicio de la Dirección general de Rentas Estancadas; satisfaciendo las que correspondan al tabaco en rama al respecto de diez pesos fuertes por cada quintal castellano, y por el elaborado, al precio de espendio en la Península. Por mermas naturales se entenderán las de resecación ó deterioros, considerada la distancia, el tiempo que tenga el tabaco enfadado ó encajonado, clase y estado de los embases.—5.º A la llegada á Cádiz ú otro puerto de la Península á donde se destine, el consignatario ó capitán de todo buque conductor de tabaco de cuenta de la Hacienda, se presentará al Director de la fábrica, y en su defecto al Gefe principal de Hacienda con el conocimiento de los tabaceros que conduzca para los efectos consiguientes á la descarga, recibo y reconocimiento de aquellos sujetándose el buque ademas á las medidas de precaucion, que el mencionado Director ó autoridad de Hacienda acordare.—6.º El contratista quedará obligado á conducir, sin costo ni retribucion alguna; desde Cádiz á Manila en los buques que hayan transportado tabacos retornando estos á dicho puerto, la moneda de cobre, y otros efectos de peso de cualquiera clase, que el

Gobierno de S. M. quiera remitir á estas Islas, siempre que puedan cargarse como lastre. En este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre las cubiertas de los buques en la Península, y los que se causen en Manila desde el costado de ellos hasta el parage donde se destinen ó conduzcan. Del mismo modo llevarán los buques como lastre los cañones, hierro viejo y cosas de peso parecidas que pueda ser necesario enviar.—7.º No podrán los capitanes de los buques emplear con exeso el pié de gato para la estiva del tabaco; en la inteligencia de que habiéndose de reconocer dicha estiva á la llegada de los buques á la Península, si resultase que por efecto de ella se inutilizasen algunos tercios ó perjudicado su contenido, será de cuenta del conductor la composición de aquellos, á satisfaccion del Director de la fábrica, satisfaciendo ademas el diez por ciento del valor del tabaco perjudicado, considerando este al precio de doscientos reales vellon, quintal castellano.—8.º La Hacienda pública se obliga á entregar en Manila la mitad del flete del tabaco, despues de verificado el embarque, y hecho de él cargo el capitán ó sobre-cargo del buque, y otra mitad en la corte á los treinta dias de efectuada la descarga en Cádiz, ó en el puerto á que el tabaco fuese destinado. La anticipación del medio flete en Manila, será en concepto de auxilio, á cuya devolución se obligará el consignatario del buque en el caso de pérdida de este, afianzándose al efecto ó afectando á dicha obligación la póliza del seguro del buque.—9.º Quedarán á beneficio de la Hacienda los exesos de peso que respecto de lo guiado se encuentren en Cádiz, sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna por ellos.—10.º Ningún buque que conduzca mas de cuatro mil quintales.—11.º Aun cuando los tercios miden próximamente de nueve á diez piés cúbicos los de dos quintales, y doble los de á cuatro, no se abonará exceso por la cubicación de los que miden mas, ni se rebajará por los que sean menores, sino que se satisfará por flete de cada quintal el precio que se estipule, debiendo el contratista recibir los tercios que se le entreguen, sin reclamaciones en esta parte.—12.º En el caso de que deba remitirse dentro de la monzon tabaco elaborado se abonará al contratista el flete acostumbrado de medio peso por cada millar que se embarque, cualquiera que fuera la mena á que correspondiera, y el embase en que se coloque.—13.º Aunque por regla general deben hacerse las remesas con dirección á Cádiz la Superintendencia podrá conceder algunos cargamentos para Santander, la Coruña ó Alicante, si lo creyese conveniente como otros años.—14.º Los buques se cargarán uno á uno, para evitar confusiones; sin perjuicio de que lo verifiquen dos ó mas á la vez, cuando á juicio de la Dirección general del ramo lo permita el prensado, y las demas atenciones del servicio.—15.º Cuando un buque, habiendo salido de esta bahía dentro de la monzon tuviere que volver de arribada y dejar el tabaco en los almacenes generales, ó salir fuera de monzon, no tendrá responsabilidad alguna el dueño consignatario ó capitán, y solamente pagará por mitad con la Hacienda lo que importare el seguro del cargamento de continuar esta remesa.—Binondo 2 de Setiembre de 1858.—Santiago Garcia Salas.—Genaro Rionda.—Son copias, José Joaquín de Elizaga.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE FILIPINAS.**—Primera Secretaria de Estado.—Ultramar.—Número 130.—Esmo. Sr. S. M. la Reina ha visto con el mayor agrado el contenido de la carta de V. E. fecha 21 de Febrero último proponiendo se dé el nombre de S. A. R. el Principe de Asturias, al nuevo establecimiento de la Isla de Balabac, y en su consecuencia se ha dignado S. M. mandar tome en lo sucesivo la denominacion de *Puerto del Principe D. Alfonso*.—Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 21 de Junio de 1858.—Isturiz.—Sr. Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas.—Lo que de orden de S. E. se inserta en el *Boletín oficial* para conocimiento del público.—El Secretario.—José Joaquín de Elizaga.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE FILIPINAS.**—*Sección de Hacienda Pública.*—Manila 16 de Setiembre de 1858.—Hallándose vacante en

la Administracion general de Tributos el destino de Oficial 4.º de aquella dependencia por haber pasado á desempeñar otro el propietario D. Manuel Maria Mon en la Secretaria de este Gobierno Superior Civil, y de conformidad con la propuesta que antecede, nombro interinamente hasta la aprobacion Soberana para la indicada plaza de Oficial 4.º de la Administracion general de Tributos al 5.º propietario D. Juan Maria Gonzalez: para este empleo al Oficial 6.º D. Carlos Gonzalez Bello; y para servir la resulta que este deja, al merito de la espresada dependencia Don Quintin Abreu que ocupa el primer lugar en la referida propuesta; debiendo cada uno de los nombrados percibir el sueldo que respectivamente les corresponda con sujecion á las disposiciones Soberanas vigentes.—Comuníquese al Tribunal de Cuentas: pase á la Intendencia general para las consiguientes tomas de razon; despues de las cuales, vuelva y consúltese la aprobacion de S. M. con copia de dicha propuesta y acompañando originales las adjuntas hojas de servicio.—Norzagaray.—Es copia, José Joaquin de Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE FILIPINAS.—Los chinos radicados en estas Islas cuyos nombres y números se espresan á continuacion, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Tan-Tango, núm. 7785: Yap-Cuico, núm. 15,986: Pang-Siaoco, núm. 48,589: Dy-Ongeo, núm. 45,002: Lim-Tiyo, núm. 40,442: Yap-Guan, núm. 4695: Yu-Paoco, núm. 44,702.

Manila 15 de Setiembre de 1858.—Elizaga.

### SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 16 de Setiembre de 1858.

El Escmo. Sr. Capitan General ha recibido la Real orden de fecha 17 de Julio último que sigue:

Escmo Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta núm. 521 que V. E. dirigió á este Ministerio proponiendo algunas reformas respecto á la situacion en que quedan los Gobernadores Políticos Militares que deben rendir sus cuentas, y oídos lo que sobre el particular han informado las Secciones de Guerra y Marina y de Ultramar reunidas; ha tenido á bien resolver conformándose con lo propuesto por V. E. en su citada carta. 1.º Que los Gefes y Capitanes de Infantería ó Caballería que cesen del mando en los Gobiernos Políticos Militares ingresen en el cuadro de reemplazo, cobrando el sueldo que tengan los de esta situacion, abonándose el mismo sueldo á los que procedan de los cuerpos facultativos, si bien estos quedarán agregados á las Subinspecciones respectivas. 2.º Que el tiempo marcado en el artículo 5.º de la Real orden de 25 de Setiembre de 1842 para que los Gobernadores rindan sus cuentas, se entienda reducido á la mitad en cada uno de los casos quedando limitado en su consecuencia á seis meses el término en que deben rendirlas los Gobernadores de la Isla de Luzon, y á nueve meses para los de las Islas Visayas. 3.º Que los Gobernadores cesantes que no hubiesen cumplido los seis años de permanencia en el pais disfruten tan solo el término de tres meses para rendir sus cuentas, ingresando luego en el Ejército á continuar su servicio; toda vez que estas cuentas por su corto tiempo de mando han de ser menos complicadas y que hallándose en las filas pueden muy bien responder de palabra y por escrito á los reparos ó cargos que les resulten. 4.º Los Gefes y oficiales de los cuerpos facultativos que se encuentren comprendidos en la regla anterior ocuparán la vacante 4.ª que ocurra en su clase quedando en el interin á las órdenes de los respectivos Subinspectores pero disfrutando su sueldo por entero transcurridos los tres primeros meses, puesto que desde este momento deberán ser empleados en las comisiones del servicio que se juzgue convenientes. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército.—Por indisposicion del Coronel Gefe de E. M.—El Coronel Teniente Coronel 2.º Gefe, Julian de Ribelles.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 AL 17 DE SETIEMBRE DE 1858.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Manuel Cristoval.—Para San Gabriel, El Sr. Coronel Comandante Don Felix Cordero y Velasco.—Para Arroceros, El Señor Coronel Teniente Coronel D. Juan de Lara y Pineda.

PARADA. Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Principe núm. 6. Visita de Hospital y provisiones, Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, 1.ª Brigada.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

### MARINA.

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Debiendo verificarse en esta Capital los exámenes para pilotos en todo el presente mes, segun está prevenido en el art. 8.º de la Real orden de 26 de Febrero de 1851, se anuncia al público para que los que se crean con derecho á ellos, concurren con sus solicitudes documentadas á la Comandancia general, para la determinacion conveniente.

Manila 16 de Setiembre de 1858.—Vicente Boado. 5

### TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—Por disposicion de este Superior Tribunal de 51 del próximo pasado se convoca á todos los que quieran optar á la plaza de Procurador de número de los Juzgados de esta Capital que desempeñó D. Agustin Lueban de S. Miguel para que en el término de diez dias á contar desde la 5.ª y última publicacion de este anuncio presenten en la Secretaria de mi cargo sus solicitudes documentadas en debida forma.

Manila 15 de Setiembre de 1858.—Juan Antonio Gomez. 2

ESCRIBANIA DE MARINA DE ESTE APOSTADERO.—En virtud de providencia del Juzgado del ramo, se venderá en pública almoneda con la rebaja del tercio de su último avalúo, ó sea bajo el tipo de doscientos treinta y tres pesos, treinta y dos centimos la casa de taba y nipa de la propiedad de Don Miguel Calderon, situada en el barrio de San Nicolás del pueblo de Binondo, con exclusion de su solar, verificándose dicho acto en la casa del Sr. Ministro Auditor calle de San Jacinto núm. 5 el dia veinte y dos del actual de doce á dos de la tarde Isla del Romero á 14 de Setiembre de 1858.—Eduardo Oigado. 1

Don José Maria de Barrasa, Alcalde mayor 2.º por S. M. de la provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano certifica y dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de nueve dias al ausente Todoró ó Isidoro, del barrio de Ligás, pueblo de Bacoor, provincia de Cavite, hijo de unos nombrados Lucina y Rondoy, contra quien estoy instruyendo causa criminal con el núm. 4022, sobre hurto de carabaos, para que dentro del término prevenido, se presente en los estrados de este Juzgado, á contestar los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa: si el bien entendido que de hacerlo así, le administraré justicia y en el caso contrario, instanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias y demás notificaciones que le fuesen relativas, en los estrados del Juzgado.—Dado en Binondo á 15 de Setiembre de 1858.—José Maria de Barrasa.—Por mandado de S. S.ª, Eduardo Oigado. 4

De orden del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Francisco Silvino y Francisco de Asis, piloto y bogador de un casco perteneciente al finado D. Antonio Canals, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 4013 que se instruye contra Gabriel de la Cruz sobre asfixia.

Binondo 14 de Setiembre de 1858.—Eduardo Oigado. 4

### HACIENDA.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE HACIENDA DE FILIPINAS.—En virtud de providencia del Señor Juez del mismo dictada con esta fecha en la causa criminal número ciento cuarenta y ocho, se llama y emplaza á Lucia Tolentino viuda, y natural de Balanga en la provincia de Bataan para que en el término de nueve dias y bajo el apercibimiento ordinario se presente ante su Señoría á dar declaracion sobre el hurto de dinero en un estanquillo del pueblo de Binondo que es el objeto de dicha causa.

Manila 14 de Setiembre de 1858.—Manuel Marzano. 4

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Con el objeto de notificar á D. Marcelino de Dobarán, Capitan que mandaba el bergantin *Tiempo* en el año de 1856, un acuerdo de la Intendencia general de estas Islas: se le cita para que en el término de ocho dias contados desde esta fecha, se sirva presentar en dicha oficina desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde; y en su ausencia el que fuese su apoderado en esta Capital.

Manila 15 de Setiembre de 1858.—Antonio Buera. 2

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Seccion Militar.—Las personas que deseen interesarse en la subasta que ha de celebrarse para la remision desde esta Capital á las provincias de Ilocos Sur, Isla de Negros y Surigao, del todo ó parte del armamento, Artillería y demás efectos de guerra que se destinan á dichos puntos, y el regreso desde

aquellos á esta Maestranza, de los que de igual clase resulten sobrantes, podrán presentarse en esta Contaduría general el dia 20 del actual á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato á favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del fisco, siempre que mereciese la aprobacion superior.

Manila 15 de Setiembre de 1858.—El Contador general en comision, Agustin de la Cavada.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Habiendo dispuesto la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de esta fecha dirigida á esta Dependencia, que se celebre concierto para la adquisicion de los útiles de escritorio contenidos en la adjunta relacion que se necesitan para la Seccion de Contabilidad Militar con destino á Cochinchina, los que gusten hacer proposiciones se presentarán en dicha Dependencia general el lunes próximo á las diez de su mañana.

Manila 16 de Setiembre de 1858.—El Contador general en comision, Agustin de la Cavada.

Relacion de los útiles de escritorio que se necesitan para la Seccion de Contabilidad Militar con destino á Cochinchina.

10 resmas de papel superior, 5 id. inferior, 4 1/2 resmillas con el membrete de Comisaria de Guerra, 4 1/2 id. id. intervencion militar, 2 libros de 400 fojas (mayor), 2 idem id. (diario), 40 libros auxiliares de 500 fojas, 5 id. id. 200 id., 50 ejemplares para distribucion de fondos, 400 ajustes militares, 50 id. para los empleados de Administracion militar, 100 cargadores, 200 abramientos, 50 ejemplares para la cuenta del Tesoro, 400 cartas de pago, 4 mesas de campaña, 40 bancos de madera con asientos de bejuco, 6 bancos de lona (tigeras), 5 escribanías, 8 regladores, 50 lapiceros, 4 cajas de obleas, 25 barras de lacre, 42 mazos de plumas, 40 botellas de tinta, 7 rollos de cintas para atar legajos, 5 docenas de obillos de algodón, 5 id. alujas, 400 talegas vacías y 4 pieza de hilo fuerte para atar talegas.

Manila 16 de Setiembre de 1858.—Cavada.

### REAL LOTERIA FILIPINA.

Números premiados en el 9.º sorteo ordinario celebrado en Manila el 16 de Setiembre de 1858:

N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.
4	20	2641	16	4978	20
69	16	2672	100	5065	16
118	20	2673	16	5111	20
172	20	2721	16	5138	20
176	20	2726	20	5147	16
184	16	2793	20	5152	20
210	100	2840	16	5153	16
219	20	2873	20	5180	16
239	20	2878	16	5210	16
307	16	2936	20	5246	20
322	16	2963	20	5305	20
343	20	2997	20	5313	16
422	20	3027	16	5334	20
425	16	3049	16	5337	16
429	16	3058	100	5343	20
442	16	3137	20	5418	100
483	16	3139	20	5430	16
512	16	3180	20	5443	16
570	20	3210	20	5505	16
661	16	3279	100	5532	20
680	20	3372	20	5535	16
712	16	3418	16	5537	20
792	20	3560	20	5577	16
820	100	3563	16	5589	100
840	16	3597	16	5608	16
846	500	3621	16	5621	16
881	20	3640	16	5637	(a) 20
889	16	3651	20	5638	1000
912	16	3667	16	5639	(a) 20
985	16	3688	16	5678	16
1050	16	3711	20	5785	16
1055	20	3727	20	5795	20
1113	20	3761	20	5835	16
1334	20	3784	20	5908	16
1386	20	3795	20	5939	20
1405	16	3803	16	5975	16
1472	16	3847	20	5983	20
1547	16	3854	100	6001	20
1381	16	3908	16	6014	16
1597	16	3911	20	6065	20
1603	16	3912	20	6103	20
1683	16	3941	20	6198	16
1708	16	3976	20	6242	16
1766	16	4009	16	6233	20
1862	20	4235	16	6263	16
1864	20	4305	20	6286	16
1892	16	4377	20	6310	16
1900	20	4384	16	6462	16
1903	16	4395	20	6496	20
1966	16	4402	20	6521	20
2096	16	4422	20	6609	16
2126	16	4444	16	6697	20
2162	20	4451	16	6744	16
2167	20	4496	20	6809	16
2275	16	4521	20	6832	16
2291	16	4537	16	7041	20
2299	16	4570	16	7080	16
2320	16	4607	16	7082	20
2364	100	4680	16	7115	20
2531	16	4684	16	7164	100
2573	16	4803	16	7234	16
2577	16	4874	16	7329	16
2589	16	4891	16	7352	20
2613	16	4892	16	7421	20
2635	20	4942	20	7433	16

N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.
7468	20	8428	20	9278	20
7498	16	8473	16	9280	16
7522	20	8507	20	9299	16
7611	20	8511	20	9300	16
7662	100	8533	16	9348	16
7686	100	8570	20	9374	16
7704	20	8668	20	9401	20
7708	16	8691	16	9411	16
7746	100	8774	16	9497	20
7830	100	8882	16	9517	16
7832	16	8939	20	9583	16
7936	20	8970	20	9602	16
7977	20	8982	16	9667	16
8013	16	9038	100	9708	16
8023	20	9034	(a) 40	9756	20
8049	20	9035	2000	9776	16
8154	16	9056	(a) 40	9851	16
8218	16	9062	20	9854	16
8223	16	9094	20	9900	16
8242	100	9110	16	9913	16
8290	20	9151	100	9950	100
8306	16	9158	16	9978	100
8324	16	9163	(a) 70	9989	16
8349	16	9164	5000		
8384	16	9165	(a) 70		
8416	16	9260	100		

El siguiente sorteo ordinario se ha de verificar el dia 14 de Octubre de 1858.

### SECCION RELIGIOSA.

DIA 17 DE SETIEMBRE.

VIERN. Temporales y ayuno S. Pedro Arbués, Sta. Columba Virg. y Mr. y las llagas de San Francisco. (Estacion.)

Nació San Pedro de Arbués en Epila, lugar de Aragon: fueron sus padres nobles y virtuosos, y el santo aumentó su nobleza con la virtud y letras, en que salió tan singular, que queriendo los reyes católicos fundar en Aragon el santo tribunal de la Inquisicion para la estirpacion del judaismo, le nombraron por su primer inquisidor. Ejerció este cargo con tan grande odio de los judios, que procuraron darle la muerte: trazarónla, y fué el principal agresor Juan de Abadia, el cual sabiendo que el santo acudia á mañinas á la Iglesia de la Seo, que es la metrópoli de aquel reino, estando el santo haciendo oracion entre los dos púlpitos, le atravesó con una espada, de cuya herida murió á los dos dias. Predicó su muerte el Padre Fray Juan de Colmenares, abad de Santa Maria la Real de Campo, del orden de San Norberto, y en su sermón esplicó sus virtudes y celo. Fué su glorioso triunfo á 17 de Setiembre del año 1485.

SANTO DE MAÑANA.

SAB. Temporales y ayuno. Santo Tomás de Villanueva Ob. Conf. y las Santas Sofia é Irene Mres. (Estacion.)

### SECCION EDITORIAL.

Manila 17 de Setiembre.

Nos ocupamos antecayer de lo que ganará la Capital, bajo el punto de vista del ornato público, con que el campo de Arroceros se convierta en un jardin de frondosa vegetacion, cuyas calles sean un paseo ameno y desahogado, tanto mas apreciable, cuanto el sitio tiene todas las condiciones necesarias para llenar la falta de él que se siente deñasiado: consideráremos hoy la mejora proyectada como escuela de botánica y agricultura, que es su fase mas marcada de utilidad. No hay estudio mas interesante y mas digno del hombre, que el que tiene por objeto ver, admirar, seguir la naturaleza paso á paso, asombrarse de su sabiduria, sencillez y fecundidad; estudiar, aprender y saber sobre ella algo cierto y exacto, porque todo en el estudio de los vegetales son hechos y realidad; esta es la botánica, ciencia sin la cual, aunque muchos la creen simplemente de recreo, se hallarian en el mayor atraso la agricultura, la medicina, la economia rural y doméstica y las artes.

Aun conviniendo en estas ideas generales, quizás objeten algunos de los que emplean toda su actividad negativa en poner inconvenientes ó defectos en las reformas, que para embellecer el campo de Arroceros, improvisando en él un ameno jardin, no era precisa la teoría botánica. Esta observacion lejos de contradecirla, la apoyamos hasta cierto punto con la de que el orden, la clasificacion y el sistema científico que necesariamente han de predominar en un jardin botánico, dañan al efecto poético que buscan los sentidos en la confusa y vistosa variedad de plantas, colores y matices, que se advierte en un jardin cualquiera cultivado con esmero: por manera que tendrémos que convencer de la utilidad material ó inmediata á los que buscan simplemente estos efectos de primera vista.

La sola aclimatacion de una planta exótica, útil como medicamento, como alimento ó como primera materia para la industria y artes, paga con usuras todos los esfuerzos que conducen á la organizacion de un jardin botánico; pero, además, conceptuamos de una conveniencia indisputable la enseñanza de esta parte de la historia natural en Manila. Aquí concede el Superior Gobierno títulos de farmacéuticos, previo exámen, á los practicantes del arte de la confeccion de medicamentos: los conocimientos de estos boticarios no pueden ser los bastantes, y dicho sea sin ofensa, cuando en Europa se exigen cinco años de estudios y dos ó mas de práctica para

regentar botica: estos establecimientos tendrán que estenderse á las provincias así que se resuelva la cuestion de dotarlas de facultativos, y los que en adelante se dediquen á la Farmacia tendrán, al lado de la obligacion que lógica y naturalmente se les impondrá ahora de saber botánica, la facilidad de simultaneársu estudio con la práctica del arte. No podrá diferirse tampoco muchos años el establecimiento de una facultad de medicina y cirugía ó de solo esta última para introducir un personal idóneo en el arte de curar, que desdierre entre la clase indígena el charlatanismo y la ignorancia que hoy la explota con graves daños á la salud pública: pues bien, los médicos y hasta los simples herbolarios necesitan de la botánica. Estas son necesidades que ya se sienten porque la civilización avanza al paso de la riqueza, y hay que ocurrir á ellas. Vemos pues que la cátedra de botánica sirve hasta para facilitar la adquisicion de dos carreras á la juventud estudiosa, sin contar con las ventajas de otra clase que debemos prometernos de esta ciencia.

La palabra agricultura no es tan genérica que se tome en el sentido absoluto de toda especie de trabajo ó industria que tiene por objeto hacer dar á la tierra aquellas producciones útiles al hombre, pues cada uno de los ramos que abraza la agricultura tiene un nombre especial que no debe omitirse: en su acepcion primitiva es el cultivo especial de los campos que requiere el concurso de animales de arado, instrumentos y aparatos diferentes. Al lado de esta grande y principal division es preciso colocar la horticultura, que no pide para sus operaciones campos dilatados, cuya division comprende la jardinería, el cultivo de las frutas y las hortalizas; viene en seguida la silvicultura ó cultivo de los bosques, y despues la viticultura que se ocupa especialmente en el de las viñas, que no volveremos á mencionar por ser extraño á las condiciones de este clima.

Por estas ideas generales se comprende que la enseñanza práctica de la agricultura, si ha de ser completa, solo puede tener lugar en una granja-modelo que abarque un dilatado espacio con las subdivisiones convenientes, riego, pastos, bosque, etc. etc. para cada una de aquellas materias, incluyendo la cria de ganados domésticos, ramo que con el nombre técnico de zootecnia, tambien es objeto de enseñanza en las granjas de Europa. Pero estamos en el caso y existen la necesidad y posibilidad de principiar por donde acaban ahora en las naciones mas adelantadas? Es tan urgente demostrar á costa de grandes gastos el medio de producir un cuatró ó cinco por ciento mas, donde el fundo ó la propiedad territorial tiene apenas valor, ó donde tiene á su disposicion vastos y fértiles campos el que quiere explotar la tierra? Hace tanta falta dar á conocer las diferentes clases de abonos aquí, cuando prvéda la naturaleza y realizando la bendicion bíblica, colma con ciento por uno los afanes del cultivador? Sufrimos ya la penuria que se siente en varias comarcas de Europa por falta de combustible y madera, ó se han talado ya los bosques de Filipinas, para darnos prisa en aprender la silvicultura? Nada indica necesidad absoluta de emprender desde luego el dispendioso y un tanto, para aquí, aventurado método de enseñanza adoptado en otros climas para el fomento de la agricultura; y sin embargo se siente la conveniencia de salir paulatinamente al encuentro de aquellas cuestiones antes que se planteen por sí mismas. Los estímulos inmediatos que convienen á la agricultura de Filipinas están mas bien en medidas de carácter económico. ¿Qué es entonces lo que la escuela proyectada está llamada á hacer en beneficio de este primer ramo de la riqueza del país?

Hemos leído y casi nos hemos persuadido de que es verdad, que en Filipinas se conocen las buenas prácticas del cultivo; que la caña de azúcar, el añil, el café, el arroz, los demás productos, si no se esplotan mejor y en mayor escala, consiste únicamente en la desidia de los terratenientes, en los malos sistemas de beneficio y en abusivas prácticas del acopio y reventa, porque el que tiene vendida con anticipacion su cosecha y á precio bajo, se toma solo interés en producir para salir del compromiso sin cuidarse de que sea bueno el producto. Sentado esto, resulta que lo que hace falta es difundir entre los agricultores principios generales que les infundan la conciencia de lo que pierden á causa de su abandono, imprevision ó ignorancia; es enaltecer ante la opinion esa profesion honrada y útil que busca en el cultivo todo lo que pueden dar las demás del Estado; es difundir los métodos de beneficio que recomiendan la ciencia y la experiencia; es preparar la instruccion necesaria para un estudio mas profundo de localidad y comparacion, que dará por resultado la publicacion de cartillas agrarias ó manuales agrícolas de que carecemos completamente porque no hay quien pueda hacerlos, que nosotros separamos, en la actualidad; es preparar el terreno para medidas mas importantes en la misma senda, evitando los escollos de edificar á la ventura y sin cimientos, y es, finalmente, hacer lo que se ha hecho en España con excelente resultado, pues de la modesta escuela de agricultura establecida en Madrid, han nacido algunos años despues las magníficas granjas-modelo de Villaviciosa, de Aranjuez, de Aragon y de otras provincias. Esto es lo que está llamado á hacer el proyectado es-

tablecimiento de Arroceros como escuela de agricultura.

La horticultura y jardinería están en el país visiblemente atrasadas, y la enseñanza de estos ramos puede ser completa, aun en el espacio disponible. En la silvicultura, conviene muy mucho difundir los conocimientos de explotacion, pues por falta de ellos no se saca la utilidad que se debiera de los ricos bosques que cubren las Islas: respecto á lo demás, poco á poco se irá avanzando porque no es materia que se presta á la improvisacion de grandes efectos.

Nos hemos detenido tanto en esta importante fase de la medida adoptada porque comprendimos toda su importancia y la oportunidad de satisfacer las objeciones que pudieran hacer espíritus impacientes, de esos que en su buen deseo ven las cosas sin miras prácticas, tan necesarias para la exacta apreciacion de todas las cosas de este mundo.

Nosotros que consagramos á este asunto especial predileccion, tendremos á los lectores al corriente de lo que se adelante en él, pues creemos les interesa todo lo que en algun modo pueda contribuir al mejoramiento moral y material de las actuales condiciones de existencia de estos habitantes.

### VARIEDADES.

Difícilmente habrá quien desconozca en Filipinas esos insectos del género de los himenópteros, voraces como ningunos, de gran cabeza, que se alimentan de plantas y animales muertos, que se desviven por los merengues, los empuñados y por todo lo dulce, que se reunen en sociedad en estado perfecto formando huestes numerosas y que son vulgarmente conocidos con el nombre de «hormigas.» Todo el mundo sabe lo laboriosas y previsoras que son y como dan ejemplo al hombre, venciendo distancias inmensas que para ellas son espantosos derrumbaderos y rios caudalosos, todo por trasladar á sus viviendas las provisiones que se procuran y que son á veces masas informes de un volumen mil veces mayor que el suyo. Pues bien, esos seres de todas partes proscriptos, no ven la luz sin que les amenacen riesgos inminentes: no basta que exista el feroz tamando, su formidable enemigo, que á pesar de tener las quijadas desprovistas de dientes, engulle hormigas á miles, cada vez que introduce su lengua filiforme y glutinosa en las hormigueros. El hombre, el rey de la naturaleza emplea tambien el destello de inteligencia que ha recibido de su Divino Autor, para el exterminio de aquella infortunada especie, por el solo delito de producirle con una picada inocente la menos viva de las comezónes intercutáneas ó la pérdida de un globulillo imperceptible del azúcar que en su despena guardaba. Para vengar tamaños desmanes, el hombre ha discurrido medios infinitos con una constancia de que tal vez no fuera capaz para estudiar lo bueno de aquello mismo que persigue y destruye. Y es lo peor que despues de inventar el mal lo trasmite al orbe entero y á la posteridad como ha sucedido hoy con las diferentes maneras que se publican en multitud de periódicos. Hélas aquí:

1.º Se pone á hervir miel en el agua y se median con esta solucion unas botellas que se cuelgan de los árboles. Las hormigas, atraídas por el olor de la miel, se ahogan.—El procedimiento de la sumersion espontánea de las victimas excitándolas el sentido del olfato, nos parece alevoso. El género de muerte es cruel: no puede menos de preceder el patalo, sintoma de un martirio horrible que solo comprende el infeliz á quien no queda otro derecho en el mundo.

2.º Se ponen encima de los hormigueros unos tarros dados de jarabe, que cada día se apartan un pie. Las hormigas siguen las huellas del tarro y se destruyen con agua hirviendo.—Esta muerte es tan pronta, como lento el mecanismo de atraccion. En el siglo de la rapidez, del vapor y del daguerrotipo, no se concibe la paciencia del hormiguicida, alejando á ratitos los tarros de jarabe. Tenemos aquí el inventor de los polvos venenosos para destruir las pulgas:

Cójiñ pá'gui  
Abriñ bóqui  
Héchiñ pívi  
Catíñ mórti.

3.º Se pone liga ó pintura al óleo muy espesa al pié de los árboles.—La imaginacion carece de limites en el espacio inmenso de la tierra. Aquí el inventor fué á buscar un instrumento de muerte en la misma paleta de donde salió el «pasma de Sicilia» con aquello mismo que dá vida á un trapo se mata un ser. ¿Cuan cerca están la nada y la gloria!

4.º Se rocía el hormiguero con agua hirviendo por la noche, ó bien con decoccion de tabaco ó de hojas de nogal, cal desleida en agua, orines, hollín desleído en agua ó aceite. Se repite la operacion diferentes veces, pisando el suelo.—Este sistema es de farmacéutico por la variedad de combinaciones á que preponde en todo, el que las ha estado haciendo toda su vida. El éxito consiste en sepultarlas vivas. ¡Horror!!

5.º Se pone en la puerta del hormiguero una hoja bañada de arsénico. Las hormigas perecen, atacadas de una especie de hidrofobia.—Este modo es igual al otro. La hoja las sirve de piedra sepulcral.

6.º Se rodea el pié de los árboles con

una faja de algodón en rama, empapado en aguarrás.—El algodón siempre es algo pero es necesario, que ese algo pégue. De aquí la tremantina ¡Pobrecillas!

7.º Para evitar que las hormigas se arrimen á los tiestos, se ponen estos dentro de una cazuela con agua.—Segun como sean la cazuela y el tiesto. El autor no ha visto á las hormigas nadar.

8.º Se echa en el hormiguero pólvora ó azúfre y se prende fuego.—Este descubrimiento debe pertenecer á algun proserito de Fieschi.

9.º Se rocía el hormiguero con una solucion mercurial.—La experiencia es madre del saber y cuando no la hay no queda otro recurso que el silencio.

10.º Se hacen rayas con carbon alrededor de los árboles.—Otro que tal baila. El masonismo. Lo peor es que falla.

11.º El caldo del cangrejo es veneno para las hormigas.—La invencion es de doble efecto. Se remedia un daño con dos: el del jicarazo para ellas y el de la trasmision de los cangrejos al estado líquido.

12.º De las habitaciones las ahuyenta el olor del ajeno ó de la albahaca.—Aquí no hay tan pérdidas intenciones como en los sistemas anteriores; hay menos ingratitud á la naturaleza por parte de su ser mas privilegiado. Para las hormigas no hay patria y por consecuencia no hay destierro en alejarlas de sí. No hay pena porque solo son sensibles á la corporal, salva revelacion de ellas mismas en contrario y visto el juicio á que debemos atenernos. Este último descubrimiento no tiene pero en la escala de los derechos que poseen los débiles.

Es sabido que el rey Francisco I de Francia fué hecho prisionero en la memorable batalla de Pavia, por un tal Joanes de Urbietta, natural de las montañas de Vizeaya. Hé aquí ahora el curioso documento que el valiente Francisco I espidió en honor del que habia tenido la honra y la fortuna de apresarle; cuyo documento leemos de un periódico vascongado.

Dice así:

«Francisco por la gracia de Dios, rey de Francia. Hacemos saber á todos aquellos á quienes tocara, que Juan de Urbietta, su señor don Hugo de Moncada, fué de los primeros que se hallaron en mi riesgo cuando fuimos presos delante de Pavia, y nos cuidó con todo su poder á salvar la vida, en que le estamos en obligacion, y entonces nos pidió «diésemos libertad al dicho señor don Hugo, su amo nuestro prisionero; y porque esto es verdad, hemos firmado la presente de nuestra mano en Písqiton, á 4 dias del mes de Marzo de 1525.—FRANCISCO.»

Consérvase tambien el testamento del mismo Joanes de Urbietta otorgado en 22 de Agosto de 1555 ante Martin de Percaiztegui, en que hace mencion de haber hecho prisionero al rey Francisco de Francia, y verse cruzado caballero de la órden de Santiago, y dotada de muchos bienes con que le premiá S. M. y con una divisa y escudo en que se vé cifrada la prision, y corona del timbre de las águilas imperiales, merced que le fué otorgada por real privilegio de 20 de Marzo de 1550 referendada por Francisco de los Cobos, secretario.

AGUDEZA.—Salía del cuartel un quinto andaluz vendido en sustitucion; facha estúpida, estatura gigantesca, traje de bracero, y tirada atrás una gorra de granadero de descomunales dimensiones.

Al oficial de guardia hubo de chocarle su salida sin saludario al pasar cerca de él, y estando el quinto aun á corta distancia, le gritó:

—¡Granadero! Eh! Granadero!  
El recluta seguía impávido su marcha.  
—¡Granadero! repetía el oficial; y el vendido habria vuelto la esquina sin hacer caso, si un soldado no hubiese corrido á detenerle, presentándole al comandante de la guardia.  
—¿No ha oído usted que le llamaba? preguntó el oficial.  
—No zeñó, mi tiniente.  
—¿No oía usted gritar granadero, granadero?  
—Si seño, replicó el mozo; pero como habia de entender la indireta, si yo me llamo Pedro Fernandez pá servir á su mercé!

¡Un mozo terne!—Dos compadres se agarraron—en una futil cuestion,—escitados en virtud—del vino trastornador,—y llegando á los insultos,—al pecho y al empujon.—Levanta el uno la mano,—y una bofetada atroz—sonar hizo en la mandíbula—del otro, que lo atronó.—El ofendido, furioso,—escama con ronca voz:—«¿Es broma, ó veras, compadre?»—«Veras,» dice el ofensor.—«Me alegro que sean veras,—pues bromas no aguanto yo.»

### CHABADA.

N.º VIII.

Siendo bella mi primera  
La mujer es mi segunda;  
Y mi todo es ceremonia  
De una religion absurda.

SOLUCION DEL N.º VII.

Ver—so,

## SECCION MERCANTIL.

### IMPORTACION.

Estracto del cargamento que conduce la barca sueca Hernosand, procedente de Cardiff, y á la consignacion de los Sres. Smith Bell y Compañía.

PARA DESEMBARCAR.

Para este Apostadero de Marina.

500 toneladas de carbon de piedra.

Item de la fragata inglesa Castilian, procedente de Sidney, y á la consignacion de los Sres. Russell y Sturgis.

PARA DESEMBARCAR.

Para los Sres. B. A. Barreto y C.ª

150 toneladas de carbon de piedra.

Tránsito.

150 pipas vacias para aguada, 1 1/2 tubos de plomo, 24 molinos de café, 1 filtro para aguada, 3 jardines, 48 balsas, 24 faroles, 200 piezas tazas de latas etc., 1 botiquin con sus medicinas, 1 pipa leche en paquetes de latas de á una libra, 12 tarros de cloruro, 1 cajon tabaco, 5 pipas carne, 25 toneladas carbon de piedra y tablas para estiva.

### ESPORTACION.

Estracto del cargamento que conduce la fragata americana Esther May, para Boston.

5,840 picos de abaca en rama, 175 id. de sibucan, 39 id. de jarca de abaca, 100 cajoncitos de á 125 cigarros regalía, 40 id. de á 250 id. y 1,910 id. de á 500 id.

Item de la barca inglesa Wagoola, para Australia.

1,545 picos de azúcar de Taal, 1,590 id. de id. de Cebu, 7,990 id. de id. de la Pampanga, 320 id. de café limpio, 402 id. de jarca de abaca y 1,000 cajoncitos de á 500 cigarros.

Item del vapor inglés Chusan, para Hong-kong.

22 picos de café limpio, 80 id. de jarca de abaca 56 cajoncitos de á 125 cigarros, 8 id. de á 250 id. y 1,282 id. de á 500 id.

## MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

### SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Londres, barca inglesa Isabella Terent, su capitán D. J. M. Mitchell, con 27 hombres de tripulacion, su cargamento efectos del país.

Para Boston, fragata americana Meteor, su capitán D. Thomas Velville, con 23 hombres de tripulacion, su cargamento lo mismo que el anterior.

### ENTRADA DE CABOTAGE.

De Romblon, goleta núm. 108 Ntra. Sra. de la Paz, en 8 dias de navegacion, con 116 picos de abaca y 17,000 cocos; consignado al patron José Montesa.

### SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Cebu, bergantín-goleta núm. 115 San Joaquin, su capitán D. Antonio Norberí Reyes.

Para Dumaguete, id. núm. 105 Virgen de Cebadonga, su patron Plácido Reyes.

Para Albay, id. núm. 117 Legaspi, su patron Don Pedro Martín Cifuentes.

Para Luban, panco núm. 359 San Gabriel, su patron Pedro Tagada.

Para id., pontón núm. 170 San Regino, su patron el timonel Juan Mercader.

### VIGIA DE MANILA.

DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1858.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera nublada, viento O. S. O. flojo y mar llana. El Corregidor á las cinco y tres cuartos, viento y mar en calma. Se descubren dos bergantines-goletas entrantes, de provincias á 8 millas Sur.

Al amanecer de hoy la atmósfera calmosa, viento y mar calmosos; y en la exploracion, una fragata americana que se hallaba surta en la barra, dió la vela con direccion á Cavite.

El Corregidor á las ocho y media de esta mañana, viento y mar en calma.

A las diez y media dió la vela del ancladero de la barra para su destino, una barca inglesa.

A las doce la atmósfera aclajada, viento O. galeno y mar en calma.

A las doce y cinco minutos se hizo á la vela para su destino, una fragata americana que estaba surta en la barra.

### OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

HORAS.	TERMOMETRO.			Barómetro. Aneroide.
	Reaumur.	Centígrado.	Fahrenheit.	
A las 7 de la m.	21	26	82	76
A las 12 del dia.	23	29	86	76
A las 4 de la t.	21	26	82	75-95

### MATADERO DE DULUMBAYAN.

DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1858.

Reses vacunas. Machos . . . . . 60  
Hembras . . . . . 61 66  
Puercos . . . . . 37 39  
Lechones . . . . . 2

### MATADERO DE ARROCEROS.

Puercos . . . . . 3  
Total de cabezas. 108

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Compania P. y O. CHUSAN que saldra el martes 21 del corriente a las seis de la tarde con destino a Hong-kong, remitira esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallaran abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac se recojerán a las TRES, y hasta la misma hora se admitiran las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento, recomendando de nuevo que las cartas no deben cerrarse con lacre por que con él se adhieren unas a otras durante tan larga travesia.

Manila 14 de Setiembre de 1858.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Las cartas que a continuacion se espresan, se hallan detenidas en esta Administracion general de Correos, por carecer del competente franqueo, y se avisa al público para su conocimiento por sí los interesados tienen a bien pasarse por dicha oficina, a fin de llenar este indispensable requisito para poderlas dar direccion a su destino en primera oportunidad, pues de lo contrario se quedarán archivadas.

SUJETOS A QUIENES VAN DIRIGIDAS. PUNTOS A DONDE SE DIRIJEN.

Para España.

- Alm. R. P. Fr. Antonino Filoton. Madrid.
A. D. Manuel de Ochandiano. Bilbao.
A. D. Julian de Anibarro. Arrieta-Bilbao.
Al Ilmo. Sr. D. Esteban Leon y Medina. Madrid.

Para el interior de estas Islas.

- Al presbitero D. Gregorio Nuñez. S. Carlos-Pan-gasinan.
Guillermo Bautista. San Fernando-Union.
Gregorio Villanueva. Batangas.
Guillermo Castro. Bacolor-Pampanga.

Para el extranjero.

- Madam. L. Gilbe. Capenhangen-Danmark.
Mr. Edmund Wrygley. Lancashire-England.
Mr. James Halliday. Yorkshire-Id.
Miss Mary Ann Homes. Shadwell-London.
Aan de Weolu We J. Van den. Ridder Kerk-Holland.
Aan de Heer C. J. W. de Wilde. Rotterdam-Holland.
Aan de Heer Blouw. Id. id.
Agustin Barneda. Paisandis-Montevideo.

Manila 16 de Setiembre de 1858.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Para Cebu, saldra en breve el bergantin ROMANO, despachado por José M. Soler.

Para Misamis, saldra a la mayor brevedad el bergantin-goleta CANTABRIA, despachada por el que suscribe José C. Corrales.

Para Iloilo, saldra en breve el bergantin GUADIANA; admite carga a flete y pasajeros; lo despachan Orbeta, Cuculla y C.

Para Misamis con escala en Cebu, saldra a la mayor brevedad el bergantin-goleta ILOCANA y lo despacha Guillermo Osmeña.

En toda esta semana saldrán los buques siguientes: Para Cebu, bergantin-goleta núm 118 Cornelia. Para Sorsogon, id. id. núm. 56 Duque S. Carlos.

IMPRESA DE RAMIREZ Y GIRAUDIER.

Abierto al servicio del público el nuevo despacho, se espenderá en el papel continuo para oficinas, id. de cartas, id. borradores, id. para dibujo, id. para planos y para copiar música.

Prosigue la venta del ramo de libros de religion, ciencias, literatura e historia. Nos encargamos de toda clase de trabajos de imprenta y litografia, de cuyo esmero y economia respondemos a nuestros favorecedores.

Casa-agencia de empeños SOBRE ALHAJAS Y OTROS EFECTOS.

Con autorizacion del Superior Gobierno.

En la calle Nueva, almacén de dos puertas de la casa núm. 15, a la izquierda entrando por la escolta. Y las horas de despacho desde hoy serán desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Se anuncia al público que el viernes próximo 17 del corriente mes, se sacará a pública subasta entre doce y una hora del dia, en el almacén de Efectos Navales de los Sres. Reyes y C., sito a la inmediacion del embarcadero de S. Gabriel, la balandra BELLA GABRIELA; el inventario de los efectos y útiles de la misma se halla de manifiesto en dicho almacén para que puedan enterarse de él los licitadores. En el mismo establecimiento, y terminada que sea la almoneda espresada, se cederán tambien al mejor licitador diez acciones del Banco Español Filipino de Sabel 11, todo con autorizacion de los interesados respectivos.

Casa comision y Martillo DE F. BARRERA.

Para el sábado 18 del corriente, de una a cuatro de la tarde (si el tiempo lo permite), se venderán en almoneda varios carruajes y caballos, entre estos hay uno inglés y otro andaluz a cual mejores, por lo que llamo la atencion de los aficionados, una partida de vino burdeos y cerveza superior, que se venderán a comodidad del público y otra id. de jamones de Europa.

El establecimiento de carruajes de alquiler que estaba frente la guardia del Vivac de San Gabriel, se ha trasladado a la calle de S. Jacinto casa número 7; en la que se alquilan a peso por salida que no pase de cinco horas, sin banqueto y con el segun convenio.

Un cochero se necesita en la calle de Palacio núm. 6.

Fonda de S. Fernando y carruajes de alquiler de A. Mateo.

Desde el 1.º del corriente, se ha vuelto a encargar el que suscribe de la fonda de S. Fernando, la que tiene el honor de poner a disposicion del público, ofreciendo un trato esmerado a sus favorecedores.

Se admiten encargos de toda clase de comidas, por grandes que sean, avisando con la anticipacion de 24 horas.

En este establecimiento hay un surtido completo de excelentes vinos, tanto extranjeros como españoles, que se venden por mayor y menor.

Tambien tiene este establecimiento de venta, guariniones ingleses bronceadas, acabadas de llegar, buenas parejas de cabellos, y carruajes.

Compañia de Seguros "The London & Oriental Steam Transit Insurance Office." ESTABLECIDA EN 1843.

Los que suscriben están dispuestos a tomar riesgos (cubiertos por pólizas abiertas en las Compañias de Seguros de Londres) por los vapores de la Compañia Peninsular y Oriental, por los de la Honorable Compañia de la India y por todos los vapores de primera clase.

El interés en las pólizas está asignado a la Comp. P. y O. con el objeto de que sea ella el medio para verificar los pagos en casos de siniestro.

Para las tarifas de premios y demas pormenores pueden entenderse

- En Manila con Matia, Menchacatorre y C. Agentes de la Comp. P. y O.
Singapore con H. J. Marshall en la oficina de la id. id. id.
Hong-kong. Max. Fischer id. id. id.
Shanghai. E. Warden id. id. id.
Madras. R. Frank id. id. id.
Bombay. John Ritchie id. id. id.
Calcutta. (Sres. May, Pickford y C. id. id. id.
(Capitan J. H. Tronson. id. id. id.
James, Hartley & C. Agentes.

Retratos Ambotipos.

En el establecimiento de retratos fotograficos, calle de Jolo, en la casa inmediata al cuartel de la Seguridad Pública, se ejecutan retratos por un procedimiento enteramente nuevo en Filipinas, que además de ser doble (ó sea de dos caras) están herméticamente cerrados de manera que se hallan al abrigo de la humedad que tanto perjudica a todo aqui. Retratos al Daguerreotipo, sobre cristal, papel etc. con cajitas de buen gusto de varios tamaños, acabadas de llegar por el vapor.

Dientes y dentaduras artificiales.

De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto el mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se alojan y se caen; de facilitar la pronuncacion y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos y por fin facilitar la masticacion sin cuya funcion el estómago se debilita y es foco de enfermedades.

DOLOR DE MUELAS.

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fria y de la comida en las picaduras, motivos de las flucciones, y conservando asi la muela para toda la vida sin necesidad de arrancarla.

E. Ferte, cirujano dentista. Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de San Vicente.

Relojeria inglesa.

D. José S. Lattey, cronometrista y relojero de Londres.—Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

ALQUILERES.

En la calle de Magallanes núm. 8, se ofrece al público elegantes carruajes de alquiler con sus correspondientes, buenas parejas.

Se alquila un espacioso solar con su camara y viviendas en la calle Nueva de Binondo núm. 19. En S. Vicente núm. 7 y en el mismo solar podrán dirigirse los que gusten hacer proposiciones.

Se alquila en diez y ocho pesos en plati mensuales la casa núm. 40 de la calle de Binondo. Las laves están en la Escolta, tienda de vinos y comestibles, frente a la casa del Sr. Azcárraga.

En la calle de la Victoria núm. 17, se alquila un entresuelo muy cómodo con dos habitaciones: en la misma darán razon de su precio.

COMPRAS Y VENTAS.

Letras sobre Londres a 6 meses vista, por Smith, Bell & Co.
Letras sobre Hong-kong a 3 dias vista, por Ker y C.

SIN CAMBIO.

Se venden muelles y ejes de patente de 1.ª clase a \$ 38 y \$ 40 juego para carroages. Carls y C. 40

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila. PILDORAS SALUTIFERAS DEL DR. FRANK. (GRANOS DE SALUD) Modo de hacer uso de estas pildoras.

Este purgante benéfico no tiene ningun mal gusto con tal que se tomen las pildoras, juntas ó separadas, con las primeras cucharadas de sopa al tiempo de comer ó conar, ó se envuelvan en un poco de pan, arroz, fideos, semola, ó bien se tomen con una cacharada de agua, ó de caldo, lo que es mejor aun. La dosis es de ocho ó mas segun la edad y el temperamento. Cuatro solo bastan para los niños de menos de siete años, se come, como de ordinario, y al dia siguiente por la mañana se verifican las deposiciones biliosas y humorales. El uso de estas pildoras en cortas dosis, es muy saludable, principalmente siempre que hay obstrucciones en los intestinos, ó cuando se adolece de obstrucciones.

Este remedio excelente no exige que se observe dieta, ni se toma tisana, y se conserva sin alterarse ni perder ninguna de sus virtudes, conviene no obstante tomar algunas tazas de té en la noche del dia en que se ha tomado. Tomando en lavativas cuarenta ó cincuenta pildoras disueltas en agua caliente producen un efecto maravilloso en las enfermedades agudas y crónicas. Administradas de este modo a los niños, les matan las lombrices acóridas. La dosis ha de ser proporcionada a su edad. Pueden tambien tomarse dichas pildoras en la primera cucharada del café, del chocolate, de la leche, ó bien antes de comer ó de cenar. Una infusion de té, en la cual se haya mezclado un poco de corteza de limon, en la mañana una bebida tan saludable como apropiada al intento. Treinta pildoras disueltas en vino caliente que se estiene despues sobre una compresa de algodón, aplicado al estómago, ha producido los mas felices resultados.

Interesante para los cosecheros de azúcar.

Acaban de llegar de Inglaterra unos cuantos de los muy ponderados molinos de fierro para el beneficio de la caña, de la fabrica de Low-Now. Los hay acelerados y medio acelerados. Pueden verse en la Escolta, casa de Ker y C.

Almacén de Vidal en la Escolta junto al cambio de monedas.

Ha recibido ahora últimamente una partida de jamones de Europa superior calidad de 2ª a 3 ps. 4 rs. y de 1ª que pesan de 16 a 17 hasta 18 libras se despachan 4 ps 4 rs. y los de China a 2 ps. uno, además acabo de recibir últimamente una partida de obichuelas blancas, gordas y muy sanas se despachan en dicho establecimiento a un precio muy equitativo.

Almacén de la Polar. Calle de Cabildo núm. 4.

Recibido últimamente los efectos siguientes, de Europa VINOS Moscatel superior, id. de id. de 2ª, jerez superior de 1ª, id. de 2ª, manzanilla superior de sañúcar embotellado en España, id. pajarete, id. Málaga, id. tinto superior, id. licores de Sevilla y Cádiz, coñac superior del ágüla, moscatel de pasas, ginebra superior de Holanda, anisado superior de Mallorca, id. de id. 2ª, aguardiente de uvas, aguardiente de 36º, vinagro de yema, cerveza superior marca Pale-ald, id. Rota la verde, acharas surtido.

COMESTIBLES.

Garbanzos tiernos y buenos, bacalao, salsichon en aceite, fideos de varias clases, pimenton de España, piernas de jamon de China, quesos de bola superiores, mantequilla de Flandes, aceite de olivo, aceitunas en cuñetes y tarros, latas alimenticias de sardinas, pescado como merluza, congrio, bonito, vesugo, salmon, anguilas, ostras, carne estofada, id. cocida, id. ternera estofada, ganso, pavo y otras varias clases; todo a precios arreglados.

Tambien se despacha almuerzos de café y pan con manteca para los que concurren en dicho establecimiento.

Pianos de la fabrica de Broadwood and Sons de Londres, se hallan de venta en la escolta casa de Ker y C.

Los que quieran ceder 250 toneladas de lastre, pueden verse con Fiddlav, Richardson y C.

En la calle de S. Jacinto casa del mariscal de caballeria, hay un caballo negro azabache de cinco años y buena alzada de venta.

En el almacén del Oriente, se venden botellas de barniz muy superior para muebles, aguardiente de espíritu de treinta y seis grados y aguardar en id. id.

Se acaba de recibir de Paris en el ALMACEN del MARTILLO de J. N. NOLINA, cepillos superiores para cabeza; elegantes clavos de doble de oro con piedras, coral y perlas; abanicos de carey y sandalo de última moda; sillitas de caoba y bejuco para salas y habitaciones; mesas de noche de caoba y de mármol; cuadros de varias imagenes con cristal y al óleo y con preciosos marcos dorados; papel secante de superior calidad; plumas de oro y acero; sombreros de feltro finisimos; papel de cartas blanco de rosa, azul, violeta, verde, canario, fía etc. etc. todo muy barato.

En el almacén de la Luna frente del Convento de Binondo, hay de venta jamones de Europa buenos en un precio cómodo y jerez superior en cajas de una docena embotellado de Europa en la bodega del Sr. Iriarte y otras clases de vinos y otros varios efectos que en ella se encuentran.

Se vende por los que suscriben una partida de 450 toneladas poco mas ó menos de carbon de piedra de Borneo. La muestra está de manifiesto en la oficina de los mismos donde pueden dirigirse para su ajuste Fiddlav, Richardson y C.

En la calle de S. Fernando y en el almacén de bebidas, frente a la casa del Sr. Cembrano, se encuentra vino jerez, moscatel, ginebra, tinto, anisado, Málaga superiores, así como tambien latas de sardinas muy buenas, quesos de bola frescos, aceitunas, acharas y otros varios efectos que se despachan a precios equitativos.

Arroz de Ilocos corriente bueno a 22 rs. plata por cavan se espnde en el antiguo almacén del SOL a la entrada de la calle de Jolo en Binondo.

Abordo de la goleta CONSOLACION y ponton SAN PIO QUINTO, fondeados en este rio, hay molaveria que se despachan a precios equitativos: dará razon calle de S. Jacinto núm. 8.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fabrica de jabones. Onzas se compran a \$ 14-1 rl. Se venden a \$ 14-4 rs.

Cambio de monedas. Calle de Anloague núm. 3.

Onzas se compran a \$ 14-1 rl. Se venden a \$ 14-4 rs.

Los que suscriben compran plata al 11 1/2 p\$ por mayor. J. M. Tuason & C.

El que suscribe hace presente al público que estando escluidos sus camarines de alfareria de aquellos de que obtienen sus artefactos la Empresa Alfarera ofrece sus obras de la mejor clase que se elaboran en S. Pedro Muciti en donde están situados sus hornos pudiendo escojerse por el comprador los artículos que necesite de cuya buena calidad garantiza y cuyos precios son los que siguen puestos a la márgen del rio Pasig en la Capital ó estramuros.

- Por 1000 tejas \$ 6 en plata.
1000 ladrillos sencillos \$ 5-4 id.
1000 id. dobles \$ 10 id.
1000 baldosas de 1ª \$ 19-2 id.
1000 id. de 2ª \$ 11-2 id.
100 canales maestras \$ 7-4 id.

Los pedidos pueden dirigirse a la casa de Doña Lucina Rojas en la calle de San Vicente, a la dulceria cerca del Vivac, a la tienda Filipina en la Escolta y en Sta. Ana a la casa inmediata a la en que vivió el Sr. Keyser.

Los que lo quieran sacar en los mismos camarines se les rebajará lo que importa la conduccion. José M. de la O.

Arroz de venta en la fábrica de jabones, situada en la Escolta.

Comun bueno sin palay de 20 a 22 rs. cavan.

Blanco para mesa superior a 24, 26 y 28 reales cavan.

Se advierte que cada cavan lleva su sacco, por el cual no se exige nada.

REVISTA MERCANTIL.

Los que suscriben hacen quincenalmente una impresion a parte en papel de cartas, de la revista mercantil que se publica en este periódico todas las salidas del correo. Las personas que deseen procurarse algunas, las hallarán de venta en esta imprenta a 1/2 real ejemplar. Ramirez y Giraudier.

Se vende arroz de Ilocos N., de Batavia blanco fino para mesa a 22 rs. cavan, moreno fino a 20 rs., en el almacén de D. José Vicente Gomez en la Escolta.

Un gran solar que contiene varios árboles frutales y dos casas, una de tabia y otra de nipa, sito en la calle Nueva de Malate y las casas con los números 11 y 13 se venden, pudiendo para su ajuste entenderse con el que vive en la núm. 10 de la misma calle.

Segun órdenes recibidas por este correo, se vende la muy velera fragata bromense Parline del porte de 459 toneladas inglesas. Dicho barco que tiene muy buenas comodidades para pasajeros, acaba de farrarse de cobre y se halla listo para emprender cualquier viaje. Los que gustan verlo, lo encontrarán fondeado en el rio frente la prensa de abaca para su ajuste pueden verse con los que suscriben Jenny & C.

Aceite de la Laguna superior en la Escolta fabrica de jabones.

Tinaja de 46 gantas 6 pesos. Jamones de Europa en la misma fabrica, frescos sin sal alguna desde 5 hasta 12 pesos segun tamaño.

Almacén del Ancla en la Escolta.

Recibido por la fragata Eufemia. Fideos en cajas de 1 arroba y de 1/2 id. a \$ 4 1/2 arroba. Latas alimenticias de una infinidad de clases a 10 rs. id. de chorizos de 1/4 arroba a 20 rs. y de 5 1/2 libra a 2 ps. id. de morcillas de 1/2 arroba a 4 ps. y de 5 1/2 libra a 2 ps. Mantequilla holandesa a 4 rs. y 6 id. libra. Quesos de bola a 10 y 12 rs. uno. Id. de Chester muy frescos a 4 rs. libra. Jamones americanos muy frescos a 5 y 6 ps. uno. Damañanos de anisado de a una arroba a 5 1/2 ps. con casco. Frascos de frutas en su jugo a 12 rs. uno. Además hay un gran surtido de todas clases de vinos y comestibles de Europa sumamente barato.

TEATRO TAGALO DE TONDO.

(Si el tiempo lo permite.)

Para el domingo 19 del corriente a las siete en punto de la noche, se pondrá en escena la famosa tragedia en diez cuadros, titulada: ISABEL LA CATOLICA,

cuya representacion será escornada con los ricos trages que requiere y con todo el aparato escénico apropiado y adecuado. Dando fin con bailes nacionales en que lucirá sus gracias la célebre Matea Encarnacion.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

- Palcos y lunetas. . . . 2 rs.
Palco de seis asientos. 4 peso 4 rs.
Entrada general. . . . 1 real.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.